

Circular No. DNE-SPLA-2008-008

Quito D.M., 15 de abril del 2008

Señor  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**DIRIGIDO A TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO**

De mi consideración:

Como alcance a la circular No. DNE-SPLA-2008-006 de 24 de marzo del 2008, considerando que según la catalogación del Grupo de Acción Financiera –GAFI-, a la fecha no consta ningún país en el reporte de “Países y Territorios no Cooperantes”, se deja sin efecto la lista proporcionada con la circular mencionada y, sobre la base de la clasificación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico OCDE, se emite una nueva lista, que se adjunta a la presente, que corresponde a los países considerados como “Paraísos Fiscales no cooperantes en materia de impuestos” y otros definidos como “Paraísos Fiscales”, los que merecerán la aplicación de mayor debida diligencia al momento de realizar operaciones o transacciones con personas radicadas en ellos o con fondos provenientes de esos países, quedando las instituciones del sistema financiero en la posibilidad de aplicar lo determinado en la medida que cada caso requiera.

Para los efectos señalados en la circular No. DNE-SPLA-2008-006 y en la presente, se deberá considerar como “Paraísos Fiscales no cooperantes en materia de impuestos” y “Paraísos Fiscales” a los definidos por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), cuya lista se encuentra disponible en la página WEB de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Atentamente,

Econ. María Dolores Torres Garcés  
**DIRECTORA NACIONAL DE ESTUDIOS**

ELABORADO: Dra. María Mercedes de la Torre R.